MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 008 - 2012**

La Molina, 24 ENE. 2012

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Enero del 2011, el Dictamen Conjunto N° 02-2011 de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre, la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Ricardo Palma, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante comunicación de fecha 07.10.2011, la Universidad Ricardo Palma propone la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Institucional con la Municipalidad de la Molina cuyo objeto es el establecimiento y desarrollo de mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, así como promover el desarrollo y la difusión de la educación, la cultura, así como la investigación científica y tecnológica;

Que, mediante Memorando N°1069-2011/GSACYGA/MDLM de fecha 21.10.2011, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental emite opinión favorable por la suscripción de la presente propuesta de convenio, por cuanto considera es necesario que se ponga énfasis en establecer relaciones administrativas académicas, para realizar un trabajo conjunto destinado a promover el desarrollo socioeducativo y de gestión ambiental de la comunidad del distrito de La Molina; así como llevar a cabo el intercambio de información técnica, asesoramiento, el voluntariado ecológico, estudios y prestación de servicios compatibles con los fines institucionales;

Que, mediante Memorandum Nº 1644-2011-MDLM-GDH de fecha 25.10.2011, la Gerencia de Desarrollo Humano opina favorablemente por la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Ricardo Palma, señalando que el mismo podría contribuir en gran medida al desarrollo de las acciones sociales, educativas y culturales que desarrolla;

Que, con Informe Nº 848-2011-MDLM-GAF-SGRRHH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos emite opinión favorable por la suscripción de la presente propuesta de convenio, considerando que resultaría de utilidad para el distrito y la comunidad, dado que sus beneficios promotores de cultura, salud, educación, proyección social y ambiental, se adecuan a nuestros objetivos municipales;

Que, mediante Memorando Nº 468-2011-GPPDI-MDLM de fecha 07.11.2011, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable por la suscripción de la propuesta de convenio con la Universidad Ricardo Palma, precisando que por ser un Convenio Marco no afecta al presupuesto, pero en tanto se suscriba determinado Convenio Específico, según condiciones pactadas, deberá contar previamente con la asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorando Nº 418-2011-MDLM/GTIC de fecha 02.11.2011, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación señala que en su visión de desarrollo

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

tecnológico contempla alianzas estratégicas con Universidades y diferentes Instituciones Educativas a fin de potenciar la educación del distrito así como promover la investigación científica y tecnológica, en tal sentido considera beneficioso para la Entidad la suscripción de la presente propuesta de convenio;

Que, mediante Informe Nº 685-2011-MDLM-GAJ de fecha 14.12.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable por la suscripción del proyecto de convenio marco de cooperación académica, cultural, científica y tecnológica entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Ricardo Palma, precisando que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Sub Gerencia de Recursos Humanos; asimismo, refiere que las actividades contempladas en el proyecto de convenio marco presentado se encuentran expresamente consideradas en los artículos 82º y 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, por tanto se tratan de actividades que competen al gobierno local;

Que, mediante Memorando Nº 1475-2011-MDLM-GM de fecha 14.12.2011, la Gerencia Municipal remite los actuados a fin de proseguir con el trámite de aprobación del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Ricardo Palma ante el Concejo Municipal, opinando que el mismo resulta beneficioso para la Entidad;

Que, conforme al artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes, y recreación tienen entre las competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción, para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad; y apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo, este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores; asimismo, el artículo 84º de la precitada norma, regula las funciones de las municipalidades en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, estableciendo como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico y psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, el artículo 76º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77º de la misma norma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de conformidad al numeral 26 del art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

008

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Mar de Cooperación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica entre la Municipalidad Distri de La Molina y la Universidad Ricardo Palma,** que consta de 17 claúsulas y forman pa integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene por objeto establecer y desarrollar mecanism para la mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, a efectos brindar un mejor servicio a la comunidad, así como promover el desarrollo y la difusión de educación, la cultura, así como la investigación científica y tecnológica.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerenc de Administración y Finanzas, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Servicios a Ciudad y de Gestión ambiental; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
Juan César Martín González Sandoval
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JUAN CARLOS ZUREK P.F
ALCALDE